

ninguna otra persona si no es vos y los
que os sucedieren en este oficio, y las
Personas que nombrareis, puedan usarle
ni exercerlo, so las penas en que caen e
incurren los que usan oficios para que
no tienen facultad. Y qual meo quiero
y es mi voluntad que en las fincas que
vos y los que os sucedieren en dho oficio
hubieris de dar para el cargo, o haya de
servir, y sirva la mitad del valor de
este oficio de Monacal mayor de Mazarin
y la Media Anata que proaxeis de el por
cuenta de la cantidad que habeis de dar
para el cargo de la Terrenia de las Maba
lar, Terciar, y remay Reales de la ref^a

